



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:

Don José Antonio Herrero Blanca

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

D. Javier Jiménez Rodríguez

SECRETARIA: D^a María Retamal Hernández

NO ASISTEN:

D^a María Natividad Lezamid García.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las catorce horas y 7 minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

Antes de dar comienzo a la sesión Se propone la inclusión, por vía de urgencia, en el orden del día de la Junta de Gobierno, de los siguientes asuntos:

- Exp. 3799/2025. Licencia de tala de una encina seca en la Calle Grosellero n.º 90

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente dado que fue solicitado en el mes de septiembre.**

Se somete a votación la declaración de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Junta de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Exp. 4132/2025. Licencia de tala de un pino en la calle Murillo n.º 92.

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente dado que fue solicitado en el mes de julio.**

Se somete a votación la declaración de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

- Exp. 4534/2025. Legalización de planta semisótano y ampliación de porche de planta baja en vivienda unifamiliar aislada en la calle Barcelona n.º 27

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente dado que fue solicitado en el mes de noviembre.**

Se somete a votación la declaración de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Introduce este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa; solicitando a continuación la votación.
Se aprueba el borrador por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 3726/2025. Legalización de obras de la Calle Mimbres n.º 64

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 3726/2025, relativo a solicitud formulada por **D. MANUEL ROMUALDO DE TENA**, consistente en **legalización de planta semisótano, bodega-cobertizo y piscina en vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble de la **Calle Mimbres n.º 64** con referencia catastral **5202011UK8559N0001JZ**, según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 19/09/2025 y registro de entrada número 6038/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 22/09/2025.

Visto el informe jurídico favorable del Vicesecretario en funciones de Secretario de fecha 4 de diciembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue legalización **de planta semisótano, bodega-cobertizo y piscina en vivienda unifamiliar.**

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”:

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**

2.2 Exp. 4471/2025. Licencia de obra mayor de la Avenida de España n.º 16

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4471/2025, relativo a solicitud de licencia de obra formulada por **Dº JUANA GARCIA GARCIA**, consistente en **Proyecto básico y de ejecución de reforma para cambio de local a vivienda** a realizar en el inmueble de la **Avenida de España n.º 16** con referencia catastral **9294417UK8599S0001RX**, según el proyecto del arquitecto Jose Ignacio Sampedro Martín.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 07/11/2025 y registro de entrada número 7344/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 10/12/2025.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 16 de enero de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue licencia de obra mayor de **Proyecto básico y de ejecución de reforma para cambio de local a vivienda.**

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.3 Exp. 609/2025. Licencia de tala de la Calle Zarza n.º 21

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 11 de febrero de 2025, fue presentada por D. Jesús Horacio Vázquez Cermeño, solicitud de licencia para la tala de una encina sita en la Calle Zarza n.º 21 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 10 de junio de 2025 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala solicitada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 15 de enero de 2026 fue emitido informe de la Secretaria referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 9/2001, de 17 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D. Jesús Horacio Vázquez Cermeño. El ejemplar está ubicado en la parcela sita Calle Zarza n.º 21.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, por cada año del árbol eliminado como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el artículo 2 ter de la Ley 8/2005, de Protección de Arbolado

Urbano de la Comunidad de Madrid, según su redacción dada por la Ley 7/2024 de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.4 Exp. 3214/2025. Licencia de tala de la Calle Provincias n.º 35

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 13 de agosto de 2025, fue presentada por Dª Nele Couvreur, solicitud de licencia para la tala de un pino y un álamo blanco sitios en la C/ Provincias nº 35 de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 14 de enero de 2026 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala solicitada.

Visto que con fecha 15 de enero de 2026 fue emitido informe de la Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 9/2001, de 17 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y álamo blanco a D^a Nele Couvreur. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita Calle Provincias n.º 35.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, por cada año de los arboles eliminados como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 8/2005, de Protección de Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, según su redacción dada por la Ley 7/2024 de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.5 Exp. 3799/2025. Licencia de tala de una encina seca en la Calle Grosellero n.º 90

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 29 de septiembre de 2025, fue presentada por D. José Ramón Briones Rubio, solicitud de licencia para la tala de una encina seca en la Calle Grosellero n.º 90 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2025 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala solicitada.

Visto que con fecha 20 de enero de 2026 fue emitido informe de la Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 9/2001, de 17 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina seca a D. José Ramón Briones Rubio. El ejemplar está ubicado en la parcela sita Calle Grosellero n.º 90.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, por cada año del árbol eliminado como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 8/2005, de Protección de Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, según su redacción dada por la Ley 7/2024 de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.6 Exp. 4132/2025. Licencia de tala de un pino en la calle Murillo n.º 92.

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 1 de julio de 2025, fue presentada por D^a Ainhoa del Sol Ríos, solicitud de licencia para la tala de un pino en la Calle Murillo n.º 92 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 26 de noviembre 2025 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala solicitada.

Visto que con fecha 20 de enero de 2026 fue emitido informe de la Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 9/2001, de 17 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D^a Ainhoa del Sol Ríos. El ejemplar está ubicado en la parcela sita Calle Murillo n.º 92.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, por cada año del árbol eliminado como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 8/2005, de Protección de Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, según su redacción dada por la Ley 7/2024 de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.7 Exp. 4534/2025. Legalización de planta semisótano y ampliación de porche de planta baja en vivienda unifamiliar aislada en la calle Barcelona n.º 27



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4534/2025, relativo a solicitud formulada por **D^a ISABEL BARNUSELL CORTES**, consistente en **legalización de planta semisótano y ampliación de porche de planta baja en vivienda unifamiliar aislada, con superficies de edificaciones existentes** a realizar en el inmueble de la **Calle Barcelona n.º 27** con referencia catastral **5287017UK8558N0001IR**, según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 7 de noviembre de 2025 y registro de entrada número 7338/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 20/01/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 20 de enero de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue **legalización de planta semisótano y ampliación de porche de planta baja en vivienda unifamiliar aislada, con superficies de edificaciones existentes** en la Calle Barcelona n.º 27.

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

LA SECRETARIA

Fdo.: María Retamal Hernández

1. Firmante: María Retamal
Puesto: Secretaria
Fecha Firma: 05/02/2026 09:01:37

2. Firmante: Belén Rodríguez Palomino
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 05/02/2026 11:18:39